

ES COPIA SIMPLE



LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO

NOTARIO DE MADRID

C/ Zurbarán, 20 - Bajo - Dcha.

Tel: 91 702 17 18 - Fax: 91 702 17 19

28010 MADRID

NUMERO **CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS**.-----

ACTA PROTOCOLIZACIÓN DE BASES formalizada a instancia de "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., PROMOCION: "PORTALES STRANGER THINGS" A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S®".-----

En Madrid, mi residencia, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.-----

Ante mí, **LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,-----

HAGO CONSTAR:

Que por correo electrónico se me ha requerido por **DON ALBERTO PURAS MALLAGRAY**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Cervantes nº 19, 1ºB, 28014, con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal Número 02704307J, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada **RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.** y con domicilio social en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), 28023-

Madrid, Con Cédula de Identificación Fiscal
Número: A28586097, para que protocolice, como
así lo efectuó, las bases de la promoción
**"PORTALES STRANGER THINGS" A TRAVÉS DE LA APP DE
McDONALD'S®**, que la entidad RESTAURANTES
McDONALD'S, S.A.U., realizará. -----

PERÍODO DE VIGENCIA:-----

El/la usuario/a podrá participar en la
presente acción promocional a partir de las
9:00:00 horas del lunes 1 de diciembre de 2025,
a través de la App de McDonald's España (en
adelante, también la App), y hasta las 23:59:59
horas del miércoles 31 de diciembre de 2025 (en
adelante, el "período promocional"). Todas las
horas que se indiquen en estas Bases se refieren
al horario peninsular español. -----

ÁMBITO TERRITORIAL:-----

La participación en esta acción promocional
y la obtención de los premios o descuentos está
disponible exclusivamente para aquellos/as
usuarios/as registrados/as en la App, residentes
en España o en Andorra en el momento de la
participación, no admitiéndose la participación
válida de otros/as usuarios/as. Los premios o



descuentos ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.-----

Todo ello conforme consta en las bases protocolizadas en la presente escritura que constan de 7 folios de papel común.-----

Daré conocimiento de la presente acta de protocolización de Bases al "Servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado denominado ABACO".-----

Acepto el requerimiento.-----

AUTORIZACION

Del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie IY, números 1627980 y el del presente.= DOY FE.-----

Signado: Luis Enrique García Labajo.-
Rubricados.- Hay sello de la Notaría.-----

DOCUMENTOS UNIDOS

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “PORTALES STRANGER THINGS” A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S®

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la usuario/a podrá participar en la presente acción promocional **a partir de las 9:00:00 horas del lunes 1 de diciembre de 2025**, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), y **hasta las 23:59:59 horas del miércoles 31 de diciembre de 2025** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios o descuentos está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios o descuentos ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, sin perjuicio de que pueda acceder libremente y navegar por la web-app <https://portales-strangerthings.mcdonalds.es> para informarse del contenido y de las condiciones de acceso a la promoción.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, para participar en la presente promoción.

Quedan expresamente excluidos/as de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, los/las de la copatrocinadora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).



Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar a un único premio, regalo o descuento diario del total de los que la Promotora ofrece para esta promoción** (Base 5ª, apartados 5º y 6º), mediante su participación a través de los diferentes canales y mecánicas previstas por la Promotora, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que el/la usuario/a haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICAS DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada **PROMOCIÓN 'PORTALES 'STRANGER THINGS' A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD'S®**, los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de los premios, regalos y descuentos ofrecidos en la promoción:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de alguno de los premios y descuentos a partir **de las 9:00:00 horas del lunes 1 de diciembre de 2025.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciados/as con alguno de los premios, regalos y descuentos descritos en estas Bases, ya sean a través de premio, regalo o descuento directo, o por medio de los correspondientes sorteos de premios (apartados 5.5 y 5.6 de estas Bases). Para que un/a usuario/a pueda ser agraciado/a con alguno de ellos deberá haberse descargado obligatoriamente la App de McDonald's, encontrarse debidamente registrado/a en la misma y haber aceptado las Bases de esta promoción y su Política de Privacidad, así como cumplir con el resto de los requisitos de estas Bases Legales.

5.2.- CANALES DE PARTICIPACIÓN. CONDICIONES GENERALES.- Para que el/la usuario/a pueda acceder a alguno de los premios, regalos y descuentos que se dirán, la Promotora generará diversas dinámicas de participación, que permitirán conectar a los/las interesados seguidores de la Serie de TV original de la copatrocinadora 'Netflix' denominada 'Stranger Things', a través de una web-app independiente creada para la promoción (<https://portales-strangerthings.mcdonalds.es>), mediante su uso combinado con las propias herramientas de sus dispositivos móviles (p.ej., su herramienta de su navegador digital) a fin de confirmar la ubicación/coordenadas de los portales asociados en el momento de la participación del/la usuario/a. A tal fin, se informa al/la participante que deberá obligatoriamente facilitar a través del

apartado de “Ajustes” de su dispositivo móvil los oportunos permisos (incluidos los de ubicación) para que la/s herramienta/s habilite/n su participación en la promoción, de acuerdo con el canal de acceso seleccionado por el/la participante.

No será necesario descargarse y estar registrado/a como usuario/a en la App de McDonald’s hasta el mismo momento en el que el/la participante desee confirmar su deseo de participar activamente en la promoción y optar a ganar los diversos premios, regalos y descuentos ofrecidos en la misma, y si fuera el caso, proceder a la redención de los mismos.

El código de identificación de todos/as los/las usuarios/as de la promoción **será siempre su dirección de correo electrónico**, que deberá coincidir con la que disponga para su registro como usuario/a de la App de McDonald’s, sin que sea posible a un/a mismo/a participante usar diferentes direcciones de correo electrónico para participar en esta promoción.

La participación a través de cualquiera de los canales previstos por la Promotora no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Con carácter general, el objetivo de los/las participantes en todos los canales de participación será “colaborar en el cierre” de los diferentes “Portales Stranger Things” de acceso que la Promotora ha diseñado en exclusiva para esta campaña promocional, siguiendo la dinámica de la Serie emitida en el canal de TV ‘Netflix’, de modo que solo aquellos/as participantes que se adelanten y sean los primeros en “colaborar en el cierre” de alguno de esos “Portales” que se encuentren “abiertos”, y cumplan a continuación con el proceso de inscripción previsto a través de la App de McDonald’s, serán los/las que opten a los premios, regalos y descuentos asignados por la Promotora para esa “colaboración en el cierre” del “Portal” de que se trate.

Cada participación se representará por un código exclusivo único e independiente, representado por su nombre, apellidos y dirección de correo electrónico de registro en la App, que le conferirá al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en aquellos premios de los “Portales” que se entreguen por sorteo.

Se recuerda a los/las participantes que los procesos de participación a través de los diferentes canales lo podrán realizar cuantas veces deseen durante la vigencia de la promoción, **con un límite de obtención de un único premio, regalo o descuento diario**, y siempre que cumplan con los requisitos de estas Bases.

5.3.- CANALES DE PARTICIPACIÓN: ‘PORTALES FÍSICOS’ (ESPECIALES Y PÚBLICOS) Y ‘PORTALES VIRTUALES’:

Una vez que los/las interesados/as tengan conocimiento, a través de los diferentes medios de comunicación de la campaña promocional, sobre la existencia de algún “Portal Stranger Things”, aquellos/as



usuarios/as que se muestren interesados/as en participar y “colaborar en su cierre” podrán acceder a la presente acción, exclusivamente por medio de los diferentes tipos de “Portales” y sus estados:

- **TIPOS DE “PORTALES”:**

A) “PORTALES” FÍSICOS: Todos ellos se encuentran limitados a un tiempo de apertura o exposición y a un número limitado de participaciones:

1.- Son aquellos con una ubicación Física CON uso de clave, haciendo uso de un mismo código ‘QR’ único para todos/as los/las participantes (hasta el límite de participaciones previstas por la Promotora). Se trata de un canal ESPECIAL de participación: En estos “Portales”, tanto si hubiera una sola ubicación asociada, como varias, la Promotora solo habrá habilitado un único código ‘QR’ que dará acceso a los premios, regalos o descuentos asociados. Para conocer la ubicación de los mismos (caso de que el/la usuario/a no los encuentre de manera casual), será necesario que el/la usuario obtenga las **tres (3) palabras clave** escuchando la emisora denominada “New Hitmaker WSQK”, a la que se accede a través en la sección “Radio” del site <https://portales-strangerthings.mcdonalds.es>. Tras introducir esas tres (3) palabras clave (predefinidas para cada momento y que se hayan emitido), en la misma sección, el sistema le devolverá la ubicación/coordenadas de los portales asociados sobre un mapa interactivo, con la posibilidad de obtener la ruta a través del GPS que tenga instalado en su dispositivo móvil.

2.- Son aquellos con una ubicación Física CON uso de clave, haciendo uso de múltiples códigos ‘QR’ para los/las participantes (en un número limitado). Se trata de un canal ESPECIAL de participación: En estos “Portales”, la Promotora habrá habilitado en cada una de las ubicaciones un código ‘QR’ y clave asociados, que dará acceso a los premios, regalos o descuentos asociados a esa ubicación. Tras introducir ese código ‘QR’ en la misma sección del site <https://portales-strangerthings.mcdonalds.es>, el sistema le devolverá la ubicación/coordenadas de esos “Portales” asociados sobre un mapa interactivo, con la posibilidad de obtener la ruta a través del GPS que tenga instalado en su dispositivo móvil.

3.- Son aquellos con una ubicación Física SIN uso de clave, haciendo uso de un código ‘QR’ único para todos/as los/las participantes (hasta el límite de participaciones previstas por la Promotora), que dará acceso a los premios, regalos o descuentos asociados a esa ubicación. Se trata de un canal PÚBLICO de participación: Estos “Portales” serán accesibles a todo el mundo, sin necesidad de introducir una clave. Su ubicación y estado se publicará en el site <https://portales-strangerthings.mcdonalds.es>, en la sección “Mapa” con el que el/la participante podrá interactuar, teniendo la posibilidad de obtener la ruta hasta las ubicaciones concretas a través del GPS que tenga instalado el/la participante en su dispositivo móvil.

B) “PORTALES” VIRTUALES: Todos ellos se encuentran limitados a un tiempo de apertura o exposición y a un número limitado de participaciones o regalos:

Ubicación Virtual - Son aquellos “Portales” a los que se podrá acceder a través de las comunicaciones y piezas digitales de la campaña de comunicación, sobre el formato de una dirección ‘URL’ única, o un código ‘QR’, a los que se podrá acceder clicando o escaneando sobre la pieza de que se trate, según se trate, publicados en las Redes Sociales y planes de medios en formato digital por la Promotora, y sin que sea preciso el uso de ninguna clave. Estos “Portales” darán acceso a su vez a los premios, regalos o descuentos asociados a esa ubicación.

En ninguno de los “Portales” descritos podrá inscribirse como participante un/a mismo/a usuario/a más de una vez.

- **ESTADOS DE LOS “PORTALES”:**

Cerrados – Se denomina así a los “Portales” que ya han tenido el número de participaciones necesarias previstas por la Promotora para “colaborar a su cierre”, o en los que ya se haya alcanzado el día y hora previsto por la Promotora dentro de la campaña para la participación a través de ese “Portal”.

Abiertos – Se denomina así a los “Portales” en los que todavía no se han cubierto todas las participaciones necesarias previstas por la Promotora para “colaborar a su cierre”, o no se ha alcanzado todavía el día y hora previsto por la Promotora como límite para su participación en la campaña.

Inactivos – Se denomina así a los “Portales” que todavía resultan inaccesibles para los/las participantes, por no haberse alcanzado en ese momento el día y hora previsto por la Promotora para su apertura a la participación o exposición a los/las interesados.

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 23:59:59 horas del miércoles 31 de diciembre de 2025**, momento a partir del cual ya no será posible participar y todos los “Portales” quedarán “cerrados”, se hayan alcanzado o no el límite de participaciones previstas por la Promotora para ellos.

5.5.- SELECCIÓN DE LOS/LAS GANADORES/AS. PREMIOS, REGALOS y DESCUENTOS DIRECTOS Y PREMIOS OBTENIDOS POR SORTEOS ALEATORIOS:

5.5.1.- “PORTALES” CON PREMIOS ENTREGADOS POR SORTEO: Una vez que cada respectivo “Portal” con premios asignados por sorteo, alcance el número límite de participaciones previsto por la Promotora, o se alcance la hora y día previsto para admitir “colaboraciones para su cierre”, con todas las participaciones válidamente inscritas la Promotora (nombre, apellidos y dirección de



email), procederá a sortear el premio o premios asignado/s a ese “Portal” de que se trate, exclusivamente entre aquellos/as usuarios/as que hayan obtenido esas respectivas participaciones (“colaborando para su cierre”), sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las ganadores/as.

SORTEOS: Todos los sorteos para acceder al premio o premios previstos para cada “Portal” se llevarán a cabo **a partir del miércoles 7 de enero de 2026, sorteos aleatorios que se celebrarán** a través de la herramienta “PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD’S” gestionada por la empresa ‘Software Product Creation, S.L.’ (en adelante, “GLOBANT”), en los términos que se describirán en la presente Base 5.5.1.

Con todas las participaciones de los/las usuarios/as que válidamente hayan “colaborado a cerrar” cada “Portal” de que se trate, la Promotora procederá a elaborar los respectivos “archivos digitales” con los datos de los/las usuarios/as pseudonimizados, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de los/las respectivos/as ganadores/as provisionales a través de los sorteos que correspondan (un sorteo por “Portal”).

En cada “Portal” se seleccionará el número de usuarios/as ganador/es/as provisional/es, en función del número de premios que tenga previamente asignado ese “Portal”. Además, con objeto de prevenir aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo para cada “Portal” también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras participaciones ordenadas como “reservas”, a razón de diez (10) por cada premio asignado al “Portal” de que se trate. Las participaciones de los/las reservas irán numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que un/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización.

DESIGNACIÓN: La Promotora contactará con cada ganador/a provisional **a partir del miércoles 7 de enero de 2026**, enviando desde la cuenta de correo info@premios.mcdonalds.es un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald’s*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio postal completo en España; número de teléfono móvil; y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que el/la seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con todos los

requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a.

Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el párrafo anterior, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas de ese "Portal", para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener el/la ganador/a definitivo/a del "Portal" de que se trate. Al/la ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal. Si no se pudiese lograr la designación de un/una ganador/a definitivo/a, el premio o premios asignado/s al "Portal" de que se trate podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al/los mismo/s.

ENVÍOS: El envío de su premio a cada ganador/a definitivo/a se hará por la empresa "Red Media" designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al/la ganador/a provisional de su condición de ganador/a definitivo/a, siempre que los datos facilitados por el/la mismo/a estén completos y sean los correctos que permitan el envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por el/la ganador/a.

Los gastos de envío de cada premio de esta promoción serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la ganador/a no pudieran serles entregados en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a de que se trate deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del premio, sin que por parte del/la ganador/a se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del/la ganador/a a la entrega del premio. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el/la agraciado/a sea requerido/a para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio y no facilite uno correcto donde se pueda llevar a cabo la entrega de su premio.



Se informa que los premios de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a ganador/a provisional de comercializar con su premio o con parte del mismo, podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

Los premios solo se entregarán por la Promotora a los/las usuarios/as que hayan completado satisfactoriamente el proceso de inscripción y cumplimentado los formularios con los datos personales requeridos, cumpliendo los requisitos exigidos en estas Bases.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor alguno de los premios ofrecidos no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas Bases, la Promotora se compromete a que el/la ganador/a definitivo/a reciba algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

5.5.2.- “PORTALES” CON PREMIOS, REGALOS Y DESCUENTOS DIRECTOS: Una vez que cada respectivo “Portal”, con premios, regalos o descuentos asignados de forma directa, alcance el número límite de participaciones previsto por la Promotora, o se alcance la hora y día prevista para admitir “colaboraciones para su cierre”, todas esas participaciones válidamente inscritas habrán resultado agraciadas con los respectivos premios, regalos o descuentos asignados a ese “Portal”. Éstos se entregarán por la Promotora a los/las usuarios/as que hayan completado satisfactoriamente el proceso de inscripción y cumplimentado, en su caso, los formularios con los datos personales requeridos, a través de los respectivos procedimientos que se le indicarán al/la usuario/a de la App de McDonald’s, cumpliendo los requisitos exigidos en estas Bases.

La entrega se llevará a cabo a través del proceso de envío de premios previsto en el apartado 5.5.1 anterior, o bien a través del apartado de “Premios” de la citada App (solo apto para los regalos y descuentos de productos ‘food’ de McDonald’s), donde al/la usuario/a le aparecerán registrados los códigos que representan esos regalos o descuentos. Estos códigos podrán canjearse a través de los procedimientos previstos en la App para el canje de “Premios y Ofertas”, con una fecha límite de validez del martes 27 de enero de 2026, hasta las 6:59:59 horas de la mañana. Transcurrida esa fecha, esos códigos habrán perdido toda validez y no podrán canjearse por el regalo o descuento que representaban.

5.6.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS Y DESCUENTOS OFRECIDOS EN CADA “PORTAL”: ACTA NOTARIAL. GARANTÍAS:

La Promotora ha protocolizado ante Notario, con carácter previo al inicio de esta promoción, la relación completa de todos los premios, regalos y descuentos ofrecidos en cada uno de los “Portales” que dan acceso a esta promoción, que coincide con los que los/las participantes tendrán a su disposición a lo largo del periodo de vigencia de la misma, garantizando de esta manera que el procedimiento de selección de los/las respectivos/as ganadores/as en cada “Portal” se atiene a un estricto procedimiento de atribución aleatoria de los premios, regalos y descuentos ofrecidos, sin que sea posible la intervención de la Promotora o de terceros durante todo el proceso de participación.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios, regalos y descuentos contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del que finalmente sea entregado.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías de los premios entregados en la presente promoción, debiendo los/las agraciados/as acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega de los premios ofrecidos en esta promoción.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

El plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá el viernes 16 de enero de 2026 (inclusive).

Por su parte, el plazo para que cada ganador/a pueda instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá transcurridas dos semanas naturales, a contar desde la fecha de entrega efectiva de su premio, o de la anotación del código que representa su regalo o descuento en el apartado de “Premios” de la App, respecto del producto ‘food’ de McDonald’s (regalo o descuento) con el que haya resultado agraciado/a.

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a a través de su interacción en los “Portales” diseñados por la Promotora son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún



caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en los respectivos sorteos o de ser acreedor/a a la entrega del premio, regalo o descuento que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio, regalo o descuento que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en los respectivos "Portales" diseñados para esta acción va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios de los/las ganadores/as que deberá facilitar a la empresa "Red Media", encargada de gestionar la entrega material de los mismos por cuenta de la Promotora.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, así como en su caso la ubicación de los/las participantes para confirmar la ubicación entre las coordenadas de los "Portales" tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción

promocional. En ningún caso se almacena ni se tratará la ubicación con otra finalidad descrita.

Asimismo, respecto a la recogida de datos adicionales de los/las ganadores/as a través del formulario de correspondiente relativos a nombre, apellidos, datos de su domicilio postal completo en España, número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año—tiene como finalidad posibilitar la redención de los premios que deban ser entregados en el domicilio de los/las ganadores/as.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produjo la designación de los/las ganadores/as definitivos/as para atender posibles responsabilidades

La Promotora no cederá ningún dato del/la agraciado/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados a la empresa 'Software Product Creation, S.L.' ('Globant'), que llevará a cabo el proceso de selección de los/las ganadores/as del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los/las ganadores/as de la promoción y de los/las diez (10) reservas por premio o regalo previstos en cada "Portal", habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo, y a la empresa "Red Media" para los premios que deban ser entregados en el domicilio de los/las agraciados/as, así como a la empresa "LION ROBOTICS, S.L.", prestadora de servicios de la Promotora por cuestiones de seguridad y gestión de la presente promoción, habiendo suscrito con cada empresa el correspondiente contrato de encargo de tratamiento, en cumplimiento de la normativa de protección de datos.

En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia "BASES LEGALES DE



PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “PORTALES STRANGER THINGS” A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD’S® enviando un correo electrónico a la siguiente dirección de email de la Promotora: soporte.app@es.mcd.com. Sin perjuicio de lo indicado, habida cuenta que su acceso a la participación en la presente promoción se realiza dada su condición de usuario/a registrado/a de la App, le recordamos que la Política de Privacidad de la App resulta de aplicación y puede consultarla aquí: <https://mcdonaldsapps.com/es-ES/legal>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la ‘Agencia Española de Protección de Datos’. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de “AUTOCONTROL”, acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y, por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpmcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio o descuento que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega a los/las participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo.

Asimismo, dado el valor de los premios y regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los/las participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las Bases Legales de la presente promoción se rigen por la normativa española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, calle Zurbarán nº 20, Bajo Derecha (28010-Madrid), y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la App de McDonald's y en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación sobre esta promoción, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, noviembre de 2025